

C/ Padre Claret nº 13

28770 Colmenar Viejo (Madrid)

Tfn: 91.847.44.61 Fax: 91.847.44.64

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### DECANO

### COLMENAR VIEJO

En atención a lo dispuesto en la Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo de 2020, relativa a la situación generada por el Coronavirus (COVID 19) , y teniendo en cuenta la incidencia de la enfermedad en el territorio, así como la ubicación y características de las salas de audiencia de estos Juzgados , y de los lugares de espera para acceder a dichas salas, a fin de evitar daños a la salud de las personas por no poderse garantizar la distancia de seguridad que evite contagio del COVID.19 en su caso, **SE RESTRINGE** por plazo de 30 días el **ACCESO DE LOS JUSTIFICABLES A LAS SEDES JUDICIAL DE COLMENAR VIEJO** pudiendo acceder únicamente quienes justifiquen una citación judicial o pretendan utilizar los servicios de guardia del Juzgado de Instrucción que por turno corresponda.

El acceso del personal al servicio de la Administración de Justicia y de los profesionales – procuradores y abogados – proveedores, funeraria será permitido , si bien se ruega, en la medida de lo posible y aras de velar por seguridad limitar su acceso a aquellas actuaciones que necesariamente deben realizarse en la sede judicial.

El acceso a Registro Civil se permitirá al objeto de inscripciones de nacimiento en plazo perentorio, defunciones y fe de vida en plazo perentorio.

La presentación de escritos quedará reducida a medidas cautelares urgentes del 158 del C.C. y denuncias ante el juzgado de guardia. Para lo que se habilitará en Decanato y en el Juzgado de Guardia correspondiente un espacio para su presentación.

Comuníquese este acuerdo al excmo Presidente del Tribunal Superior de Justicia, así como a cada uno de los magistrados y letrados de la administración de justicia de este partido judicial, Servicio de Seguridad y a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid.

Este acuerdo no es firme y contra el mismo podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en un mes a contar desde su notificación.

En Colmenar Viejo a 12 de marzo de dos mil veinte

MAGISTRADA DECANA

Raquel Sánchez Escobar

